

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, número 10 en Prórroga de Jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de diciembre de 1998, por el remolcador «Ibaizábal Cuatro», de la matrícula de Bilbao, al pesquero de bandera francesa, denominado «Biok».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle María, número 224, de Ferrol, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol, 29 de diciembre de 1998.—El Comandante Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—1.960-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5 en Prórroga de Jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de diciembre de 1998, por el remolcador «Pau da Luz» de la matrícula de Vigo, lista 3.^a, folio 5-1-91, al carguero de bandera portuguesa «Viseu».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle María, número 224, de Ferrol, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Ferrol, 29 de diciembre de 1998.—El Comandante Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—1.959-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Oficina Nacional de Inspección

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción por Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y al objeto de proceder a la notificación del contenido de los actos administrativos que más abajo se reseñan, se cita a la entidad «Inversiones del Condado, Sociedad Anónima» (provista del NIF: A78/506301), con domicilio en la calle Fernando el Santo, número 27 (28010) Madrid, para que comparezca por medio de un representante debidamente autorizado en la Oficina de la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, paseo de la Castellana, número 106, 5.^a planta. Comparecencia que deberá realizar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

En el momento de la comparecencia se le hará entrega de la pertinente documentación atinente a los actos administrativos de resolución de los expedientes que han de notificarse y cuyos números constan más abajo. Los actos a notificar son, en este caso, el de liquidación tributaria correspondiente a dicho expediente, que se inició por la incoación del acta de inspección de disconformidad (modelo A02), cuyo concepto tributario y período también se expresan a continuación:

Número de expediente: 133-02-01/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1994. Número de referencia acta: A02-70043401.

Número de expediente: 133-02-02/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1995. Número de referencia acta: A02-70043410.

Número de expediente: 133-02-03/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1989. Número de referencia acta: A02-70043322.

Número de expediente: 133-02-04/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1990. Número de referencia acta: A02-70043340.

Número de expediente: 133-02-05/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1991. Número de referencia acta: A02-70043356.

Número de expediente: 133-02-06/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1992. Número de referencia acta: A02-70043365.

Número de expediente: 133-02-07/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades. Período: 1993. Número de referencia acta: A02-70043383.

Número de expediente: 133-02-08/98. Concepto tributario: Impuesto sobre Valor Añadido. Períodos: 1994/1995. Número de referencia acta: A02-70045946.

Esta citación, para que la entidad comparezca al objeto de ser notificada, se produce porque, habiéndose intentado previamente dicha notifica-

ción por otros medios en dos ocasiones, la misma no ha podido llevarse a cabo.

La no comparecencia en el expresado plazo de diez días, determinará que, a partir del día siguiente al del vencimiento del mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Madrid, 29 de diciembre de 1998.—La Jefa de Servicio, Josefina Buades Torrent.—2.076.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Anuncio notificación propuesta resolución expediente sancionador

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Promociones Falc, Sociedad Anónima» que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha sido formulada, con fecha 6 de noviembre de 1998, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, propuesta de resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la propuesta de resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 25 de septiembre de 1998, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLISA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que la sociedad inculpada ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, y las alegaciones presentadas al acuerdo de incoación no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se ha propuesto por dicho órgano de instrucción, con fecha 6 de noviembre de 1998:

Primero.—Declarar a la sociedad «Promociones Falc, Sociedad Anónima», responsable directa de la comisión de infracción de las tipificadas en el

artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que se ha producido el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto a sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes al ejercicio de 1996.

Segundo.—En relación con el incumplimiento correspondiente a la obligación de depósito de las cuentas anuales y documentación complementaria pertenecientes al ejercicio de 1996, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Promociones Falc, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas.

Tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone de manifiesto a la sociedad inculpada el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Haro (Logroño), si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder a todos los documentos contenidos en dicho expediente, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estimen convenientes a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—2.271-E.

Anuncio notificación resolución expediente sancionador

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Bingo La Bola, Sociedad Limitada», que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1998, resolución en el procedimiento sancionador incoado a la citada sociedad por el incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios sociales de 1995 y 1996, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

La parte dispositiva de dicha resolución establece:

Primero.—Declarar a la sociedad «Bingo La Bola, Sociedad Limitada», responsable directa de la comisión de sendas infracciones de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha entidad, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no depósito, dentro del plazo establecido en el Registro Mercantil, las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondientes a los ejercicios sociales de 1995 y 1996.

Segundo.—Con relación a dicha infracción y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Bingo La Bola, Sociedad Limitada», una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas, por el ejercicio 1995.

Tercero.—Con relación a dicha infracción y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Bingo La Bola, Sociedad Limitada», una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas, por el ejercicio 1996.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial de Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social), en el plazo a que se refieren los apartados 2, letras a) y b), de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda, a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. «La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa». A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto, expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—2.276-E.

Anuncio notificación propuesta resolución expediente sancionador

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Hidroeléctrica Gormaz, Sociedad Anónima» que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha sido formulada en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, propuesta de resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la propuesta de resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 25 de septiembre de 1998, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLISA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, ni ha formulado alegaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, el órgano de instrucción, con fecha 30 de diciembre de 1998, formuló la siguiente propuesta:

Primero.—Declarar a la sociedad «Hidroeléctrica Gormaz, Sociedad Anónima», responsable directa de la comisión de la infracción prevista en el artículo 221.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha entidad no depositó sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social 1996 dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero sí con anterioridad a la iniciación del presente procedimiento sancionador.

Segundo.—En relación a dicha infracción y en cumplimiento de lo previsto en el número 3 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Hidroeléctrica Gormaz, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa de 100.000 pesetas.

Tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se pone de manifiesto a la sociedad inculpada el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder a todos los documentos contenidos en dicho expediente, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estimen convenientes a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—2.275-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 9-GIF/98», en los términos municipales de Villalbilla y Anchuelo

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 16 de febrero de 1999 en Villalbilla y los días 9 y 10 de febrero de 1999 en Anchuelo, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Villalbilla y Anchuelo en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—3.370.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 10-GIF/98», en los términos municipales de Anchuelo, Santorcaz y Los Santos de la Humosa

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 9 y 10 de febrero en Anchuelo, los días 10 y 11 de febrero en Santorcaz y el día 12 de febrero en Los Santos de la Humosa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Anchuelo, Santorcaz y Los Santos de la Humosa, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—3.372.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 11-GIF/98», en los términos municipales de Los Santos de la Humosa, Chiloeches y Guadalajara

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 12 de febrero en Los Santos de la Humosa y el día 17 de febrero en Chiloeches y Guadalajara el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Los Santos de la Humosa, Chiloeches y Guadalajara en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—3.375.

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica

La Autoridad Portuaria de Barcelona, hace público que está tramitando el plan de reordenación de espacios concesionales de las terminales de estiba del puerto de Barcelona, período 1999-2001.

La documentación del citado plan de ordenación se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA, en días laborables y horario de ocho quince a diecinueve horas, a partir del día 27 de enero, hasta el día 19 de febrero de 1999, inclusive.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido a señor Director del Puerto de Barcelona (puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 20 de enero de 1999.—El Director Josep Oriol Carreras.—3.378.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Modificación número 1 de las obras. Acondicionamiento. CN-211, puntos kilométricos 251 al 300. Tramo: Caminreal-Montalbán». Provincia de Teruel. Clave: 31-TE-502. Términos municipales de Bañón, Torre los Negros, Alpeñés, Pancrudo, Fuenferrada y Martín del Río; aprobado con fecha 21 de enero de 1998, se encuentra dentro de lo determinado al amparo del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por el que, en su artículo 4, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras 1984-91; esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Día 17 de febrero de 1999. Nueve treinta horas. Bañón.

Día 19 de febrero de 1999. Nueve treinta horas. Torre los Negros.

Día 22 de febrero de 1999. De once a trece horas. Fuenferrada.

Día 25 de febrero de 1999. De nueve treinta a doce horas. Alpeñés.

Día 25 de febrero de 1999. De dieciséis a dieciocho horas. Pancrudo.

Día 1 de marzo de 1999. A las once horas. Martín del Río.

— Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en las oficinas de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza) y en la Unidad de la Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, número 1, 44071 Teruel), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—2.277-E.

Expropiaciones

Aprobado el día 16 de julio de 1997 el proyecto denominado «Obras complementarias. Pasos de ganado, seguridad vial. CN-211, puntos kilométricos 251 al 300. Tramo: Caminreal-Montalbán». Provincia de Teruel. Clave: 31-TE-502.1. Términos municipales de Caminreal, Fuentes Claras, Bañón, Cosa, Torre los Negros, Alpeñés, Pancrudo, Fuenferrada, Vivel del Río, Martín del Río y Montalbán, y siendo precisa, para su realización, la incoación del corres-

pondiente expediente de expropiación forzosa complementario del llevado a cabo para la ejecución de la obra principal, de la que éste trae causa, esta demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Día 15 de febrero de 1999. De once a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Caminreal.

Día 16 de febrero de 1999. De nueve treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Caminreal.

Día 17 de febrero de 1999. De nueve treinta a catorce horas. Bañón.

Día 17 de febrero de 1999. De dieciséis a diecinueve horas. Fuentes Claras.

Día 18 de febrero de 1999. De nueve treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Cosa.

Día 19 de febrero de 1999. De nueve treinta a trece horas. Torre los Negros.

Día 22 de febrero de 1999. De once a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Fuenferrada.

Días 23 y 24 de febrero de 1999. De nueve treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho horas. Vivel del Río.

Día 25 de febrero de 1999. De nueve treinta a doce horas. Alpeñés.

Día 25 de febrero de 1999. De dieciséis a dieciocho horas. Pancrudo.

Día 26 de febrero de 1999. De diez a trece horas. Montalbán.

Día 1 de marzo de 1999. De once a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Martín del Río.

Día 2 de marzo de 1999. De nueve treinta a catorce horas. Martín del Río.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos respectivos, en las oficinas de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza) y en la Unidad de la Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, número 1, 44071 Teruel), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—2.278-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 16 de noviembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y

Actuación Administrativa, del Acta de Constitución y los Estatutos de la entidad denominada Confederación Nacional de Federaciones de Empresarios de Peluquería y Estética (COEPES) (expediente número 7.448), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a las Federaciones Empresariales y Asociaciones de Peluqueros y Esteticistas.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de noviembre de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de diciembre de 1998.

Firman el acta de constitución: Don Rafael Rubio Ferrer, en representación de la Federación de Asociaciones de Peluquería y Esteticistas de Baleares (FAPER), y doña María Luz Estévez Collazo, en representación de la Federación de Asociaciones de Empresarios de Perruquería i Estética de Galicia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.919-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 28 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Asociación Nacional de Ganaderos Criadores de Ganado Ovino de Carne (OVICEBO) (expediente número 7.475), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a los criadores de ovino de la rama de actividad de la ganadería de cebo y comercialización del ovino.

Firman el acta de constitución: Don Domingo Coll Mateo, don Juan Valles Martí, don José María Navarro Mendiara y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.919-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 26 de noviembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Sindicato de Subinspectores de Hacienda (SUBHA), que se configura como un Sindicato (expediente número 7.458), cuyo ámbito de actuación territorial se extiende a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional lo integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o a aquel Cuerpo en el que éste se integre, cualquiera que sea su situación administrativa, y que ejerzan la actividad por cuenta ajena.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin

de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de diciembre de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de diciembre de 1998.

Firman el acta de constitución: Don Carlos Río Rodil, don Laureano Antolín Lázaro, don Antonio Hernanz Martín y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.923-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 22 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva celebrada el día 11 de noviembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Andamistas del Norte (ANDANOR) (expediente número 6.785).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social a la calle Elcano, 5, 1.º izquierda, de Bilbao.

Firman el acta: Don Luis Enrique García-Barcelona, en calidad de Presidente; don Jesús María Guardia Algea, en calidad de Secretario, y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.927-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 22 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Grupo de Mudanzas Internacionales (expediente número 2.760).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle López de Hoyos, 322, de Madrid.

Firman el escrito: Günter Tescm, en calidad de Presidente, y Günter Klatovsky, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.928-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 29 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos

de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Distribuidores de Productos para Animales de Compañía (AEDPAC) (expediente número 6.797).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 17.4 y fusión de los artículos 20 y 22 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Ignacio Fernández, en calidad de Secretario general y don Manuel Ferrer.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.929-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 29 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 18 de diciembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Comisión de Trabajadores de Aviación (CTA) (expediente número 5.413).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 8, 10, 12 y 16 de sus Estatutos, cambiando la denominación por la de Comisión de Trabajadores Asamblearios (CTA).

Firman el escrito: Don José Luis Riego Díaz, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.930-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 30 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Comidas Preparadas para su Venta a Domicilio (PRODELIVERY) (expediente número 5.265).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6 y 47 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Juan Antonio Esteban, en calidad de Presidente, y don Agustín Roque Massot, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.931-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de

abril, se hace público que el día 30 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Chocolate y Derivados del Cacao (expediente número 1.115).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 5 y 42 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Francisco Casals, en calidad de Presidente, y don Agustín Roque Massot, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.932-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 30 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación para el Estudio de la Restauración y Colectividades (GRECO) (expediente número 6.399).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6 y 44 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don José María Sanz, en calidad de Presidente, y don Alfonso Bonmati, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.933-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 8 de enero de 1999 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Residencias de Ancianos Sector No Lucrativo (expediente número 6.899).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social a la calle Ríos Rosas, número 11, 4.º Oficina, 28003 Madrid, y eliminación del artículo 28.4.º de sus Estatutos.

Firman el acta: Don José Luis Fonseca Bravo, en calidad de Presidente, y doña Esther Miguel Yagüe, en calidad de Secretaria, y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.934-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 5 de enero de 1999 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Helados (expediente número 576).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 5 y 42 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Guillermo Lamsfus, en calidad de Presidente, y doña Diana Roig, en calidad de Secretaria general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.935-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 30 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Fabricantes de Bebidas Espirituosas (expediente número 885).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, cambiando de denominación por la de Federación Española de Bebidas Espirituosas.

Firman el escrito: Don José Luis Camaño, en calidad de Presidente, y don Javier Angulo, en calidad de Secretario.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.936-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 23 de diciembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de adhesión del Sindicato Profesional de la Administración de Justicia (SPJ) (expediente número 7.413), en la Confederación de la Unión Sindical Obrera (USO) (expediente número 28), según acuerdos adoptados por el Congreso Nacional del S.P.J., celebrado el día 11 de noviembre de 1998, y del Consejo Confederal de USO, celebrado los días 11 y 12 de diciembre de 1998, conforme a lo establecido entre los representantes de S.P.J. y de U.S.O., el día 7 de noviembre de 1998.

Firman dichos documentos: Don José María Díaz Muñoz y don Juan Manuel López López, en calidad de Presidente y Secretario general, respectivamente, del Sindicato Profesional de la Administración de

Justicia (SPJ), y don Ladislao Pérez Iglesias y doña Matilde Soto Rico, en calidad de Secretario de Organización y Secretaria de Actas, respectivamente, de la Confederación de la Unión Sindical Obrera.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.941-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 27 de noviembre de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA), que se configura como un Sindicato (expediente número 7.463), cuyo ámbito de actuación territorial es Nacional, y su ámbito profesional comprende a los funcionarios/as en activo, pensionistas y jubilados/as del Ministerio de Economía y Hacienda, pertenecientes al grupo B, que ejerzan la actividad por cuenta ajena.

Firman el acta de constitución: Don Francisco Gaspar Latorre, don Juan Miguel Bascones Ramos, don Eugenio Adeva Magdaleno, don Ignacio Sanjuan Herreros y don Laureano Antolín Lázaro.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.925-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 5 de enero de 1999 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Productos Elaborados de Alta Gama, Especialidades y Complementos para Panadería, Pastelería y Heladería (SICOPEX) (expediente número 6.778).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6 y 44 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Francisco Casals, en calidad de Presidente, y doña Diana Roig, en calidad de Secretaria.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.938-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 5 de enero de

1999 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Agraria Seagra (expediente número 7.481).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, cambiando de ámbito de actuación territorial de provincial Cáceres, a Nacional, así como cambio de domicilio social a la calle Rua Zapatería, 15, de Plasencia (Cáceres).

Firman el acta: Don Claudio García Ramos, en calidad de Presidente, y don Manuel Martín Domínguez, en calidad de Secretario.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—2.940-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima»

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, números 20 y 22, solicitó, con fecha 25 de marzo de 1998, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima», ubicada en el término municipal de Vic, y, con fecha 29 de octubre de 1998, solicitó el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La empresa solicitante ha presentado el correspondiente proyecto en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima».

Términos municipales afectados: Santa Eugenia de Berga y Vic.

Características principales de la instalación:

Longitud de la conducción: 1.587 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal total horario al inicio de la conducción: 2.000 Nm³/h.

Origen: Se inicia en el punto kilométrico 16,403 del gaseoducto «Les Franqueses de Vallès-Vic», tramo: Centelles-Vic, en el término municipal de Vic, de acuerdo con el plano 41.263-P-01/A, versión 2.

Final: La conducción continúa por el término municipal de Santa Eugenia de Berga, finalmente vuelve al término municipal de Vic y finaliza en el punto de conexión de la industria «Comercial

Láctea Industrial, Sociedad Anónima», de acuerdo con el plano 41.263-P-02, versión 1.

Sistema de protección catódica:

La canalización de acero objeto de este proyecto se protegerá mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la red a la que se efectúa la conexión.

Sistema de comunicaciones:

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente soporte de comunicaciones, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la tubería de gas natural.

Presupuesto: 14.522.587 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2659, de 12 de junio de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 1998, y en los diarios «La Vanguardia» de 10 de junio de 1998; «Avui», de 16 de junio de 1998, y el «9 Nou», de 8 de junio de 1998 (edición de Osona y El Ripollès).

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Santa Eugenia de Berga y Vic y al conjunto de organismos afectados.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado al proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, se ha acordado con los servicios técnicos de los Ayuntamientos de Vic y de Santa Eugenia de Berga, la modificación del trazado entre los vértices V-0 y V-5 del proyecto original, de acuerdo con el plano 41.263-P-01/A, revisión 2, que se incorpora al expediente y anula y sustituye el plano 41.263-P-01, revisión 0. También se acepta la modificación del trazado, en el término municipal de Vic, entre los vértices V-14 y el punto de conexión a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima», de acuerdo con el plano 41.263-P-02, revisión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, revisión 0, del proyecto original.

La aceptación de estas modificaciones del trazado de la conducción conlleva las variaciones de los bienes y derechos afectados siguientes:

Término municipal de Santa Eugenia de Berga

Fincas desafectadas:

FN-B-EB-15. TD: Javier Platalamor Pares, calle Victoria, 44, quinto, 09004 Burgos.

FN-B-EB-18. TD: Ramón Casanovas Tarres y Narcisca Falga Portell, calle Sant Jaume, 33, 08500 Vic.

FN-B-EB-100. TD: Ramón Casanovas Tarres y Narcisca Falga Portell, calle Sant Jaume, 33, 08500 Vic.

FN-B-EB-101. TD: Manuel Isern Oliver, Can Casanova de l'Isern, carretera de Santa Eugenia de Berga, sin número, 08500 Vic.

Fincas en que se modifica su afectación:

FN-B-EB-102. PO: 5. PA: 28. TD: Ramón Casanovas Tarres y Narcisca Falga Portell, calle Sant Jaume, 33, 08500 Vic. SO: 267,00. SP: 267,00. N: Ts.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-EB-106. PO: 5. PA: 1. TD: Ramón Casanovas Tarres y Narcisca Falga Portell, calle Sant Jaume, 33, 08500 Vic. SO: 340,00. SP: 363,00. N: Ts.

Término municipal de Vic

Finca desafectada:

FN-B-VC-203. TD: Antoni Bayes de Luna, plaza de la Catedral, 7, 08500 Vic.

Fincas en que se modifica su afectación:

FN-B-VC-201. PO: 11. PA: 13. TD: Antoni Bayes de Luna, plaza de la Catedral, 7, 08500 Vic. SO: 718,50. SP: 718,50. N: Ts.

FN-B-VC-202. TD: Ayuntamiento de Vic, calle de la Ciutat, 1, 08500 Vic. SO: 18,00. SP: 21,00. N: Cm.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-VC-3. TD: Ayuntamiento de Vic, calle de la Ciutat, 1, 08500 Vic. SO: 222,00. SP: 624,00. N: Cm.

FN-B-VC-204. TD: Cortits Codina, calle Sant Jaume, 37, 08500 Vic. SO: 81,50. SP: 76,50. N: Urb.

Con respecto a la Junta de Aguas, que es el único organismo afectado y al cual se ha solicitado informe, no ha tramitado ninguno, así como tampoco ninguna alegación. De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se considera informe favorable.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de ningún particular.

Vista la disposición transitoria octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otogar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesario para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2659, de 12 de junio de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 1998, y en los diarios «La Vanguardia», de 10 de junio de 1998; «Avui», de 10 de junio de 1998, y «El 9 Nou», de 8 de junio de 1998 (edición de Osona y El Ripollès), y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona y las modificaciones mencionadas en esta Resolución.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 4035551/98, firmado por don Juan Murcia Zodiaco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, en fecha 20 de marzo de 1998 con el número 7848-A-A, el plano 41.263-P-02, revisión 1, y visado en fecha 18 de junio de 1998 con el número 17.690-A-A, y el plano 41.263-P-01/A, revisión 2, visado en fecha 18 de septiembre de 1998 con el número 26.031-A-A, los cuales anulan y sustituyen a los planos 41.263-P-02, revisión 0, y 41.263-P-01, revisión 0, del proyecto original.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octu-

bre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre de 1992).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberá pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) De acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el proyecto prevé, a lo largo de la conducción de gas natural, la instalación, soterramiento del correspondiente soporte de comunicaciones, formado por unos conductos para la protección de los cables de telecomunicaciones, instalados en la misma zanja a que se refiere el apartado a).

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja

o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares en una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—2.235.*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT-CT Sobreiro-Oubiña», en el Ayuntamiento de Cambados, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Con fecha 23 de octubre de 1998 fue decretada la urgente ocupación según el Decreto 296/1998, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 216, de 6 de noviembre. Expediente 90/97

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución

del proyecto de la línea de referencia que los días 10 y 11 de febrero de 1999, a partir de las once horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los predios situados en el término municipal de Cambados, señalados con los números:

Fincas: 4-30-A y 32-56. Hora: Once. Días: 10 y 11 de febrero de 1999.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que para cada uno de ellos tendrá lugar la citada dili-

gencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 17 de diciembre de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.941-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 90/97. «LMT-CT Sobreiro-Oubiña». Provincia: Pontevedra. Término municipal: Cambados

Fincas			Propietarios — Nombre, apellidos y dirección	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Número apoyo	m ²	ml	m ²
4	Navaliño ...	Prado	Antolín Paz Sanromán. Blancoamor, 1, 36600 Villagarcía de Arosa			17	170
6	Navaliño ...	Labor	Emilio Fernández Piñeiro. Outeiro-San Miguel Deiro, 69, 36600 Villagarcía de Arosa			55	550
11	Codeseira ..	Labor	Benjamín Martínez Navaza. San Bartolomé-Tremoedo, 69, 36620 Vilanova de Arousa			22	220
12	Codeseira ..	Labor-viña .	Ángel Villanueva Abal. Mouzas-Tremoedo, 36620 Vilanova de Arousa.			1	10
13	Codeseira ..	Labor-viña .	Rosa y Ramón Betanzos Romero. San Bartolomé-Tremoedo, 13, 36620 Vilanova de Arousa			11	110
21	Agro Vello .	Viña	Manuel Castro Castro. Mouzos-Tremoedo, 36620 Vilanova de Arousa.	3	1	10	100
22	Agro-Vello .	Viña	Julio González Castro. Deiro-Tremoedo, 1, 36620 Vilanova de Arousa.			16	160
23	Agro-Vello .	Viña	Rosa Paz Sanromán. Gombra-Oubiña, 36630 Cambados			35	350
24	Río Pequeño.	Prado	Manuel Señoráns Varela. Loureiro-Oubiña, 36630 Cambados			29	290
25	Río Pequeño.	Prado	Herederos de Avelino Ruibal. San Bartolomé-Tremoedo, 36620 Vilanova de Arousa			5	50
27	Río Pequeño.	Monte	Benito Padín Gestoso. Cruce-A Caleiro, 67, 36620 Vilanova de Arousa.			26	461
29/A	Río Pequeño.	Monte	Manuel Manín Barreiro y hermanos. Couto-Tremoedo, 9, 36620 Vilanova de Arousa			10	77
30	Raxadoiro ..	Monte	Carmen Aragunde Padín. Mean-Leiro, 37, 36636 Ribadumia	4	2	45	600
30/A	Raxadoiro ..	Monte	Daniel Morrazo González. Tombo-Oubiña, 4, 36630 Cambados			7	77
32	Facalla	Monte	Lucía Padín Gestoso. Sobreiro-Oubiña, 36630 Cambados			2	8
36	Facalla	Labor	Herminda Castro Santos. Currás-Caleiro, 7, 36620 Vilanova de Arousa.			7	70
39	Facalla	Monte	Manuel Oubiña Borregueiros. Rebeco, 36630 Cambados			2	10
40	Facalla	Monte	Herminda Castro Santos. Currás-Caleiro, 7, 36620 Vilanova de Arousa.			3	50
41	Facalla	Monte	Carmen Pérez Pérez. Puente Arnelas, 1, 36600 Villagarcía de Arosa			10	160
42	Facalla	Monte	Manuel Oubiña Borregueiros. Rebeco, 36630 Cambados			7	112
43	Facalla	Monte	Manuel Oubiña Borregueiros. Rebeco, 36630 Cambados			5	80
45	Facalla	Monte	Lourdes Pérez Pérez. Cereixeira-Oubiña, 27, 36630 Cambados			4	64
46	Facalla	Monte	Jorge Moldes Cabanelas. Puente Arnelas, 51, 36600 Villagarcía de Arousa.			20	320
47	Facalla	Monte	Manuel Vázquez González. Modia-San Adrián, 36630 Cambados			8	128
51	Facalla	Monte	Manuel Piñeiro Caneda. Iglesia-Tremoedo, 12, 36620 Vilanova de Arousa.			25	400
55	Bouza Brel .	Labor	Ramón Varela Maqueira. Bouza do Rei-Oubiña, 8, 36630 Cambados			55	550
56	Facalla	Labor	José Otero Sarmiento. Arosa, 19, 36630 Cambados	7CT	3	43	430
55/A	Facalla	Labor	Manuel Varela Maqueira. Modia-San Adrián, 36630 Cambados	7	1	48	480

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Anuncio

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «31-V-1204. Ronda norte de Valencia. Tramo: Paterna, avenida Maestro Rodrigo. Términos municipales de Valencia y Burjassot».

Lugar: Ayuntamiento de Valencia:

Día: 8 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 9 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 10 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 11 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 15 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 16 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 17 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 22 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Día: 23 de febrero de 1999. Hora: De nueve a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Burjasot:

Día: 24 de febrero de 1999. Hora: De nueve a once horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad, y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 20 de enero de 1999.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—3.376.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución complementaria de la de fecha 9 de octubre de 1998 por la que se sometía a información pública el proyecto de instalaciones de gas del semi-anillo noroeste de Madrid

Advertido error material en el primer párrafo de la citada Resolución, se procede a su rectificación, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que queda como sigue:

«De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.»

Asimismo, se añade como segundo párrafo:

«A los efectos previstos en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública del citado proyecto.»

El resto de la Resolución de 9 de octubre de 1998, se mantiene en sus propios términos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se insertó al final del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 13 de noviembre de 1998 y en el diario «El Mundo», de fecha 17 de octubre de 1998, que podrá ser examinado nuevamente en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F-4, 28016 Madrid, y presentar por duplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones ya presentadas al anuncio anterior se incorporan al expediente y serán tenidas en cuenta a la hora de resolver.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—3.361.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

Anuncio relativo a la autorización del perímetro de protección del expediente de aprovechamiento de recursos de la sección B) «Siete Valles»

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 17 de junio de 1998 el ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo ha dictado Orden por la que se modifica la propuesta del perímetro de protección del agua «Mineral natural» procedente del manantial «Siete Valles» en el término municipal de Tres Casas (Segovia), en los términos fijados por el Instituto Tecnológico Geominero de España, resultando un perímetro de protección definido por sus seis vértices más característicos expresados en coordenadas UTM:

Vértice	Longitud (X)	Latitud (Y)
1	421.440	4.533.200
2	421.950	4.533.500
3	422.325	4.534.045
4	423.275	4.533.825
5	423.350	4.533.200
6	422.615	4.532.460

Titular: «Aguas Minerales Siete Valles, Sociedad Anónima» (por Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 23 de noviembre de 1998).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41.2) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 11 de diciembre de 1998.—El Delegado territorial, Javier Santamaría Herránz.—2.123.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOZ

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 28 de septiembre, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 80/98, este, fase B, denominada «C.P. Talarrubias a Casas de Don Pedro», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 1/1996, de 9 de enero de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia dispone este organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Casa de Don Pedro el día 11 de febrero, a las once horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimara conveniente. La propietaria deberá asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito, y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas, a efectos de subsanación de errores.

Derechos afectados: 1.463,5 y 728 metros cuadrados de terreno y 92 y 120 metros de pared.

Afectada: Titular catastral: Doña Elisa Calderón Correa.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 21 de enero de 1999.—El Presidente, P. D., el Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—3.379.

Ayuntamientos

POLANCO

Edicto

En uso de las facultades que confieren a este Ayuntamiento los artículos 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha procedido, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de marzo de 1998, a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de las fincas que al final se expresan, afectadas por la construcción de un paso elevado sobre el ferrocarril Santander-Llanes, en Requejada; declarada la urgencia de la ocupación por acuerdo de 7 de octubre de 1998 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan después, fijando como fecha el décimo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso de estimarse conveniente.

Los titulares de las fincas podrán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su condición, así como el último recibo de la renta, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito o de un Notario, advirtiendo a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de la referida acta podrá formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas con el fin de subsanar errores.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número 1. Propietario: Herederos de Luis Díaz Laguillo (Enrique Díaz García y otros). Domicilio: Calle José Posada Herrera, 1. Torrelavega. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 19. Superficie total: 3.631 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.294 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria: Joaquina Crespo Saiz. Domicilio: Rinconeda-Polanco. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 877,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 584,93 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Isidro Crespo Saiz. Domicilio: Mar. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 1.593,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 240,16 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietaria: María Pilar Crespo Saiz. Domicilio: Mar. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 877,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 242,56 metros cuadrados.

Polanco, 8 de enero de 1999.—El Alcalde, Julio Cabrero Carral.—2.258.